



AUTORIZACION DE ADQUISICIONES TIC

Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Emitida en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 381 del DECRETO NRO 1092/2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Nro de trámite: 5719

Institución: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP)

Nombre del Proceso: ADQUISICION DE LICENCIAS PARA EL SNPP

ID del Proceso: 444688

Por medio de la presente y en relación a las atribuciones y competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en el marco de la reglamentación citada, se emite la autorización para llevar adelante el proceso de adquisición de referencia, respecto a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** presentadas por la institución requirente, conforme a la solicitud realizada a través del Portal de Solicitud de Servicios del MITIC (servicios.mitic.gov.py).

Observación :

Fecha de Emisión: 01-08-2024 11:43:49

Código Verificación:



Ministerio de Tecnologías de la Información
y Comunicación (MITIC)

Código de Verificación:

htea yrub xqyr

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

INFORME TÉCNICO N° 96

Informe Técnico de Revisión de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia (EETT)

Institución: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)

Proyecto o Licitación: Adquisición de licencias para el SNPP

Fecha: 31 de julio de 2024

ID de solicitud: 5719

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del decreto N° 1092, de fecha 19 de enero de 2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", cuyo Art. 381 establece: "Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).

Para realizar el análisis de la solicitud presentada por parte de la institución se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

- Dictamen UOC N° 045/2024
- Pliego de Bases y Condiciones ID 444688
- Dictamen técnico
- Estudio de mercado

2. OBSERVACIONES DETECTADAS

2.1 Capacidad técnica

En el PBC se menciona en el apartado de capacidad técnica, que la ofertante debe tener en su plantel un técnico certificado en Microsoft Certified Solutions Associate: Office 365. Dicha certificación fue retirada el 31 de enero del 2021, con lo cual no habría más personal con dicha certificación recientemente. Se sugiere actualizar a una certificación que esté vigente.

3. CONCLUSIÓN

Realizada la verificación de toda la documentación recibida por la convocante, y luego de las aclaraciones remitidas, no se encuentran objeciones y por tanto se puede continuar con el proceso de llamado.

4. RECOMENDACIÓN

No se observan recomendaciones puntuales para continuar con el proceso del llamado.

FIN DEL INFORME.

**RICHARD
PAOLO
CACERES
LEITE**

Firmado
digitalmente por
RICHARD PAOLO
CACERES LEITE
Fecha: 2024.07.31
15:52:28 -04'00'